

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.509.845
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		220.729
	01	Del Sector Privado		15.450
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		15.450
	02	Del Gobierno Central		205.279
	005	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		205.279
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		431.001
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		317.647
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		205.972
	99	Otros		111.675
09		APORTE FISCAL		36.539.468
	01	Libre		36.539.468
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		37.509.845
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.690.232
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	4.839.252
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		154.500
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		154.500
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	9.593.730
	01	Al Sector Privado		2.393.774
	210	Instituciones Colaboradoras	06	821.701
	212	Museo San Francisco	07	37.021
	222	Fundación Museo de la Memoria	07	1.535.052
	03	A Otras Entidades Públicas		7.199.956
	156	Consejo de Monumentos Nacionales	08	2.415.183
	192	Acciones culturales complementarias	09	4.784.773
25		INTEGROS AL FISCO		20.473
	01	Impuestos		20.473
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.983.817
	03	Vehículos		39.140
	04	Mobiliario y Otros	10	2.182.001
	05	Máquinas y Equipos		269.089
	06	Equipos Informáticos		349.553

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Programas Informáticos		144.034
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.731.441
	02	Proyectos		2.731.441
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		494.400
	03	A Otras Entidades Públicas		494.400
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		494.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.200
	Adicionalmente se podrá contratar hasta 57 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	188.689
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	73.342
	- En el Exterior en Miles de \$	27.141
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	167.550
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	14
	- Miles de \$	145.601
	f) \$ 959.291 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
	g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 37 funcionarios.	
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	74.202
04	Incluye \$ 629.738 miles para mantención y reparación de inmuebles. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.	
05	Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		entregar el estado de avance de su ejecución.		
06		En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye \$183.128 miles para la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, \$ 233.722 miles para la Fundación Arte y Solidaridad, \$ 138.091 miles para la Fundación Eduardo Frei Montalva, \$ 204.960 miles para Londres 38 Casa Memoria y \$ 61.800 miles para el Museo del Carmen de Maipú.		
07		Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. La Fundación Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la ley de presupuestos.		
08		Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 515.000 miles. Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.		
09		Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 255.478 miles para: a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público. b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras. c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.		
10		Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.		